

se celebrará pública Almoneda durante los tres días hábiles siguientes, dentro del horario normal de trabajo, admitiéndose proposiciones que cubran un tercio del tipo fijado para la subasta en primera licitación, adjudicándose los lotes a los licitadores que al término de los tres días hayan hecho mejores ofertas. Si los bienes no se enajenaran en almoneda, se procederá a su venta por gestión directa.

Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 15 de Octubre de 1990.— El Recaudador Ejecutivo.

Edicto de subasta

V.A.1148

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 26/01 de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio ejecutivo seguido en esta Unidad contra el apremiado HERMANOS PALACIOS, S.A. por débitos de cuotas impagadas a la Seguridad Social de diversos periodos y Regímenes, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de la propiedad del deudor HERMANOS PALACIOS, S.A., procédase a la celebración del acto de subasta para la que se señala el día 14 DE NOVIEMBRE DE 1990, a las NUEVE horas, en esta Unidad de Recaudación sita en Logroño, Calle Saturnino Ulargui, número 1-1º, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, efectuándose las notificaciones y publicaciones de Edictos previstos en el mismo."

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.— Que son objeto de enajenación los bienes que seguidamente se describen, cuya clasificación en lotes y valoración que servirá de tipo para la subasta es la siguiente:

Lote nº 1.— Camión-furgón isoterma marca AVIA 2500-FLR, matrícula LO-2249-D, número de bastidor 620076865 en muy mal estado de conservación, valorado en Treinta Mil pesetas (30.000).

Lote nº 2.— Furgoneta Renault R4F, matrícula LO-6585-D, número de bastidor VS521080090007979 en muy mal estado de conservación con cristales rotos y motor gripado, valorada en Cinco Mil pesetas (5.000).

Lote nº 3.— Camión furgón frigorífico AVIA 5000-L Furgón en poliéster EGA, equipo frigorífico marca CARRIER MISTRAL diesel mod. 310, matrícula LO-6678-D, número de bastidor 3579680, furgón y equipo de frío en uso, valorado en Quinientas Mil pesetas (500.000).

Lote nº 4.— Furgoneta Renault R4F, matrícula LO-812-A, número de bastidor 9150463, en mal estado de conservación valorada en Cinco Mil pesetas (5.000).

Lote nº 5.— Camión furgón frigorífico AVIA 5000SLR en poliéster EGA, equipo de frío marca FRIGICOL diesel modelo 5030-D, matrícula LO-0218-E, número de bastidor 3682875, valorado en Seiscientos Veinticinco Mil pesetas (625.000).

Lote nº 6.— Camión furgón frigorífico AVIA 5000L con exterior de aluminio equipo de frío FRIGICOL modelo 3020-17 a gasolina, matrícula M-5751DH número de bastidor 3580182, con motor y furgón abandonados y equipo de frío en uso, valorado en Ciento Cincuenta Mil pesetas (150.000).

Estos vehículos se encuentran depositados en las instalaciones del apremiado en la Carretera de Laguardia Km. 1,8 de esta ciudad de Logroño.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de subasta fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación de los bienes a licitar, fianza que perderá si hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciere efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentará en esta Unidad y que serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial.

5.— Los bienes no enajenados en primera licitación, pasarán a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta, siendo admisibles en cada una de dichas licitaciones las posturas que cubran los dos tercios de aquél tipo.

6.— Ultimada la subasta sin conseguirse la enajenación de los bienes, se celebrará pública Almoneda durante los tres días hábiles siguientes, dentro del horario normal de trabajo, admitiéndose proposiciones que cubran un tercio del tipo fijado para la subasta en primera licitación, adjudicándose los lotes a los licitadores que al término de los tres días hayan hecho mejores ofertas. Si los bienes no se enajenaran en almoneda, se procederá a su venta

por gestión directa.

Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 15 de Octubre de 1990.— El Recaudador Ejecutivo.

Edicto de subasta

V.A.1149

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 26/01 de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio ejecutivo seguido en esta Unidad contra el apremiado DON FERNANDO DE MIGUEL EZQUERRO por débitos de cuotas impagadas a la Seguridad Social de diversos periodos y Regímenes, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de la propiedad del deudor Don FERNANDO DE MIGUEL EZQUERRO, procédase a la celebración del acto de subasta para la que se señala el día 14 DE NOVIEMBRE DE 1990, a las NUEVE horas, en esta Unidad de Recaudación sita en Logroño, Calle Saturnino Ulargui, número 1-1º, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, efectuándose las notificaciones y publicaciones de Edictos previstos en el mismo."

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.— Que son objeto de enajenación los bienes que seguidamente se describen, cuya clasificación en lotes y valoración que servirá de tipo para la subasta es la siguiente:

Lote Unico.— Furgoneta mixta SEAT TRANS matrícula LO-1615-1, número de bastidor VS5024AZ009104975, en buen estado de conservación y funcionamiento valorada en Trescientas Veinticinco Mil pesetas (325.000).

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de subasta fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación de los bienes a licitar, fianza que perderá si hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciere efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentará en esta Unidad y que serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial.

5.— Los bienes no enajenados en primera licitación, pasarán a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta, siendo admisibles en cada una de dichas licitaciones las posturas que cubran los dos tercios de aquél tipo.

6.— Ultimada la subasta sin conseguirse la enajenación de los bienes, se celebrará pública Almoneda durante los tres días hábiles siguientes, dentro del horario normal de trabajo, admitiéndose proposiciones que cubran un tercio del tipo fijado para la subasta en primera licitación, adjudicándose los lotes a los licitadores que al término de los tres días hayan hecho mejores ofertas. Si los bienes no se enajenaran en almoneda, se procederá a su venta por gestión directa.

Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 15 de Octubre de 1990.— El Recaudador Ejecutivo.

Edicto de subasta

V.A.1150

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 26/01 de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio ejecutivo seguido en esta Unidad contra el apremiado DON CLEMENTE RUIZ SAENZ por débitos de cuotas impagadas a la Seguridad Social de diversos periodos y Regímenes, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de la propiedad del deudor Don CLEMENTE RUIZ SAENZ, procédase a la celebración del acto de subasta para la que se señala el día 12 DE NOVIEMBRE DE 1990, a las NUEVE horas, en esta Unidad de Recaudación sita en Logroño, Calle Saturnino Ulargui, número 1-1º, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación de los